ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 2025-0493
Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
TG INGENIERIA Y GEOTECNIA SAS,
Nit No. 901.594.239-1
R. L. ANYI CATHERINE GUTIERREZ TOVAR
C.C 1.095.796.908
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2025-0458**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

INVERSION	DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA	META	FUNTE	CPC	BPIN	VALOR RUBRO
45	1.1.9	2.3.2.02.02.008	45	4503017	137	1.2.1.0.00	83939	2024252900045	**$33.280.331**

OBJETO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CODIGO CATASTRAL 25290010000000368000100000000 UBICADO EN EL BARRIO LA PAMPA DE LA COMUNA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA"

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

Predio identificado con código catastral 25290010000000368000100000000 ubicado en el barrio la Pampa de la comuna sur occidental del municipio de Fusagasugá.

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y **cuatro (4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MDA/CTE (**$27.289.871,71**), INCLUIDO IVA** y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025030172**, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

PRODUCTO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UND	TOTAL
INFORME TÉCNICO	TRABAJOS DE CAMPO			
(Contiene la metodología empleada y los resultados obtenidos)	Tomografía Geoeléctrica	1	$ 7.653.333,06	$ 7.653.333,06
	Líneas de refracción sísmica	2	$ 4.974.666,12	$ 9.949.332,24
	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS			
	Estudio geotécnico	1	$ 5.330.000,00	$ 5.330.000,00
			SUBTOTAL	$ 22.932.665,30
			IVA (19%)	$ 4.357.206,41
			TOTAL	$ 27.289.871,71

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:
Se realizará **UN ÚNICO PAGO**, contra liquidación. Una vez finalizado el plazo de ejecución y con la entrega a satisfacción de los siguientes productos:

Un documento técnico que contenga las siguientes especificaciones:

- **Generalidades:** Nombre, localización del municipio y de los trabajos de campo, objetivo del estudio.
- **Exploración de campo:** Localización de las líneas de refracción sísmica y tomografía geoeléctrica.
- Resultados e interpretación de los ensayos de campo.
- Cálculo de los parámetros geotécnicos.
- Recomendaciones geotécnicas para la construcción de la edificación.

El estudio técnico deberá indicar la metodología utilizada, acompañada de los resultados obtenidos de acuerdo al diagnóstico realizado.

Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato**,** la presentación del informe final y los demás documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.*** ***PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ*** *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.*

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL

cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de del jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, referente a sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar aprobación a las actas de pago que se produzcan en el desarrollo del contrato en el Secop II.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

8.1.1 ESPECIFICAS.

1. Realizar los estudios de acuerdo con los requerimientos contractuales, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente al momento de suscribir el contrato, contemplados en el numeral **2.8** del presente estudio e invitación pública.

2. Realizar las correcciones, adiciones, revisiones, modificaciones o aclaraciones solicitadas por el supervisor en los plazos que, atendiendo a la complejidad de la solicitud, fije el supervisor.

3. Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por el supervisor, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del contrato; y suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones en el marco del cumplimiento a las actividades y objeto del contrato.

4. Generar la información cartográfica requerida, contar con los equipos necesarios para el estudio de análisis, debidamente certificados y acreditados.

5.Presentar los productos definidos en los pliegos de condiciones, anexos, capítulos, y demás documentos que integran el proceso al supervisor del contrato, con sus debidos soportes documentales y técnicos que den cuenta del mismo, los cuales deberán ser entregados en medios digitales y físicos.

6. Las demás que estime la supervisión del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo.

8.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
B. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
C. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
D. Cumplir con las metas del Contrato.
E. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
F. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
G. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
H. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
I. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

J. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
L. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
M. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
N. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
O. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Amparo de calidad del servicio	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Amparo de cumplimiento de pago de salarios y prestaciones	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Elaboro: Rosalbina Barbosa Pulido